



Secretaría
SALUD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.

MEMORAND

005. GRUPO FUNCIONAL DE I
De: SECRETARIA DE SALUD
R:6440 19/01/2006-16:47
Folios:6 Anexos:0
CONVENIOS -RESPUEST

010

PARA Dr. JESÚS ORTEGA BOLAÑOS
Grupo Funcional de Investigaciones

DE Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO Radicado No. 6440 19/01/2006

En atención a su solicitud realizada mediante el radicado del citado asunto, adjunto al presente documento copia del Convenio Marco de Cooperación número 766 de 2005, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud y el Instituto Nacional de Cancerología .

SELVA ALVINZY VELÁSQUEZ FANDIÑO

C.C. Subsecretaria

Proyectó: Ángela Sarvajal/Revisó: Juan C. Castro
Rad. 6440 - 19/01/2006
Anexo: Seis (6) folios.

Bogotá sin indiferencia



Secretaría
SALUD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.



--766- 2005

CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS QUE INVOLUCREN ATENCIÓN PRIMARIA EN CÁNCER, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN CONTINUADA E INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON EL CONTROL DEL CANCER EN LA POBLACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD (FFDS – FFDS-SDS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (INC)

Entre los suscritos a saber: por una parte, HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79'288.376 de Bogotá, Secretario de Despacho de la Secretaria Distrital de Salud, según decreto número 391 del 25 de octubre de 2005 y acta de posesión 295 del 26 de octubre de 2005, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, Establecimiento Público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, y delegado para la ordenación del gasto según Decreto 854/01, emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., debidamente facultado por el Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con la artículo 1602 del Código Civil Colombiano, quien para efectos del presente Convenio en adelante se denominará EL FONDO, por una parte; y, por la otra CARLOS VICENTE RADA ESCOBAR, también mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12'545.415 de Santa Marta, en su calidad de Gerente del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, establecimiento público del orden de la Nación, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, quien para efectos del presente convenio se denominará el INC, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que siguen: 1. Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 113 y 209 establece que las entidades públicas deberán colaborar armónicamente de los fines estatales. 2. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar con el cumplimiento de las funciones administrativas o presentar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos. Mandato que consolidó con lo expresado en los artículos 107 y 108. 3. Que el Subsecretario Distrital de Salud, mediante radicado 109702 del 25/11/2005, conceptuó favorablemente sobre la pertinencia de suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, bajo los siguientes parámetros "La operación de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque familiar y comunitario en el Distrito Capital, en la lógica de las redes de servicios de salud, implica transformaciones en la manera de pensar y ordenar los procesos de gestión y de atención en salud, tanto en el interior de la Secretaría como en las relaciones con otros sectores del estado y al mismo tiempo requiere reordenamientos de las relaciones entre la Secretaría y los agentes del sistema de salud, incluidas las ESE e IPS privadas... En este contexto, en el cual se integran los procesos de educación para la salud, de protección de la vida, de prevención de las enfermedades, de atención curativa, de seguimiento y de rehabilitación, es necesario plantear estrategias de atención que propendan por los resultados en salud que se quieren alcanzar para el conjunto de la población bogotana y el fortalecimiento de las relaciones entre los diferentes actores del sistema. Todo esto dentro de la política distrital de salud para el Distrito Capital en el periodo 2004 – 2008... Para ello se deben buscar mecanismos

Bogotá sin indiferencia



Secretaría
SALUD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.



CONTINUACIÓN CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N°

de cooperación con instituciones de salud con el fin de mejorar la implementación de la política a nivel distrital, involucrando a IPS privadas con las cuales se suscriban convenios para fortalecer tanto la parte de promoción y prevención como la asistencial y los procedimientos de referencia y contrarreferencia... Con los convenios de cooperación se establecen mayores vínculos, se logra la realización de proyectos productivos, el desarrollo de la investigación, el fortalecimiento institucional, el desarrollo tecnológico, la capacitación o entrenamiento de personal y la potenciación de actividades comunes de acuerdo a la misión de las instituciones... Para la FFDS-SDS es importante la cooperación técnica ya que hace parte del sistema nacional de ciencia y tecnología, creado a partir de la Ley 29 de 1990, puesto que apoya el fortalecimiento tecnológico de la institución para cumplir con su misión. Para hacer parte de este sistema solo se requiere realizar actividades en ciencia y tecnología, que la FFDS-SDS hace a través del grupo de investigaciones cuya última definición corresponde al periodo 2004-2008... El INC es la principal institución del país en el tratamiento de Cáncer, fundada en 1934, con la función de asesorar al Ministerio de la Protección Social en la determinación, fijación y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos, actividades de investigación y docencia y atención integral del cáncer de conformidad con las estrategias y políticas de la Dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Además, esta institución adelanta planes, programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y manejo integral del cáncer. Actualmente el INC se proyecta con todos los adelantos científicos, la tecnología del siglo XXI y con los programas de docencia e investigación, como uno de los mejores de Latinoamérica... Teniendo en cuenta que entre las 10 primeras causas de muerte en la población general del Distrito Capital está el cáncer, entre los cuales se encuentran el cáncer de cuello uterino y el cáncer de mama en mujeres y el cáncer de estómago y de próstata en hombres¹, tanto el INC como la FFDS-SDS están interesados en desarrollar actividades de investigación, prevención, tratamiento y rehabilitación para esta enfermedad. El Instituto Nacional de Cancerología, por su experiencia en el tema, puede brindar a la FFDS-SDS asistencia técnica y apoyo en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades de investigación con relación al cáncer en el D. C... Igualmente, las dos instituciones pueden trabajar en la consolidación de un sistema de información distrital y nacional sobre cáncer, con el fin de apoyar la formulación de planes, programas y proyectos de aplicación a nivel nacional y distrital... Es también de interés para ambas instituciones desarrollar el sistema de referencia y contrarreferencia eficiente de pacientes con cáncer o enfermedades precancerosas en Bogotá, que optimice las atenciones de salud de acuerdo con los niveles de complejidad y que a la vez sirva de modelo para otras capitales de departamento del país... Por lo anterior, es estratégico para la FFDS-SDS suscribir y desarrollar un convenio marco de Cooperación Científica y Tecnológica con el INC, institución que por su alta especialización y trayectoria en la prevención y control de patologías cancerosas, es una de las mejores del país." En virtud de lo anterior, el presente convenio se registrará por lo aquí dispuesto y en los aspectos en que no, por las normas de derecho privado, pactándose las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERO.- OBJETO:** Contribuir con el mejoramiento de procedimientos y estrategias en beneficio del Sistema de Seguridad Social en Salud del D. C., como marco de cooperación técnica; estableciendo las bases técnicas y administrativas sobre las cuales se desarrollará la cooperación entre la FFDS-SDS y el INC en el diseño y ejecución de programas que involucren la Atención Primaria en Salud en eventos oncológicos y relacionados; asesoría y asistencia técnica, educación continuada e investigación; los aspectos anteriores con el fin de contribuir con el control del cáncer en la población de Bogotá, D.C., así como también establecer una alianza estratégica entre las dos entidades para el mejoramiento de los servicios de salud que ofrecen, optimizando los recursos disponibles tanto del INC

¹ Estadísticas INC 2003, página web.



Secretaría
SALUD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.



78 2005-2

CONTINUACIÓN CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N°

EL FONDO

EL INSTITUTO,


HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Secretario de Despacho
Director Ejecutivo


CARLOS VICENTE RADA ESCOBAR
Director General